GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE

SIDENCIA.

and the control of the definition of Section in

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIO DEL INTERIOR
Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

N° Interno: 2894243

REFOLUCIÓN EXENTA Nº 84467

2 5 NOV 2011

TOTALMENTE TRAMITADO SANTIAGO, 20 de Octubre de 2011

VISTO : estos antecedentes; solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

OFICIO ORDINARIO N° 2152 del 12/04/2010

TENIENDO PRESENTE: solicitante cumple con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dicha solicitud por encontrarse la peticionaria en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, dado que no acredita actividad ni ingesos económicos propios durante el periodo de la visación, viviendo a expensas de un tercero; c) que, los antecedentes acompañados por la extranjera acreditan que tiene un hijo de nacionalidad chilena; d) la facultad delegada por de nacionalidad chilena; d) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los articulos $N^{\circ}s$ 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la 1) RECHÁZASE, solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la

Doña Cecilia Margot VELASQUEZ ROJAS RUN: 21.947.494-6

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.
- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se

- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA Jefa Departamento Extranjería

y Migración

MINISTERIO DEL INTERIOR DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

1 2 DIC 2011

TOTALMENTE TRAMITADO

CDH/GBL/ZAT ['7]20/10/2011